



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10357

Ampliación de crédito presupuestario establecido en las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en el término municipal de Calvià 2022

Las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en el término municipal de Calvià 2022, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 26 de mayo de 2022 y se publicaron en el BOIB número 73, de 4 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022, aprobó la ampliación de crédito presupuestario para el año 2022 para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en el término municipal de Calvià y se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears el acuerdo adoptado para su difusión y conocimiento público.

ACUERDO

PRIMERO.- AMPLIAR el crédito presupuestario establecido en las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en el término municipal de Calvià 2022” (BOIB NÚM. 73, de 4 de junio de 2022), en el importe de sesenta y dos mil setenta y un euros con treinta y ocho céntimos (62.071,38 €) que sumados a los ciento cuarenta ocho-mil diez nueve euros con nueve céntimos (148.019,19€) se totalizan en dos-cientos diez-mil noventa euros con cincuenta y siete céntimos (210.090,57€).

SEGUNDO.- APROBAR que destine el importe de doscientos diez-mil noventa euros con cincuenta y siete céntimos (210.090,57€) a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en el término municipal de Calvià 2022, correspondiente a la anualidad 2022.

TERCERO.- INSERIR el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, así como en la Base de datos Nacional de Subvenciones a efectos de su difusión y conocimiento público .

CUARTO.- DELEGAR en la teniente de alcalde de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local la facultad para aprobar cualquier otra actuación que se precise.

Calvià, *(firmado electrónicamente: 28 de noviembre de 2022)*

La teniente de alcalde de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local

Natividad Francés Gárate

